

# INBEST PRIME III INMUEBLES SOCIMI, S.A.

Calle Serrano, 57  
28006 Madrid

Madrid, 31 de octubre de 2019

Inbest Prime III Inmuebles SOCIMI, S.A. (en adelante "Inbest III", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), pone en conocimiento del mercado el siguiente:

## Hecho Relevante

La Junta General Extraordinaria de accionistas de Inbest Prime III Inmuebles SOCIMI, S.A., en su sesión celebrada en primera convocatoria en el día de ayer, adoptó por unanimidad con el voto favorable de la totalidad del capital que concurrió en la Junta, correspondiente al 81,23% del capital suscrito con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO. - Aumento de capital por compensación de créditos.**

Se acuerda ampliar el capital social de la Sociedad mediante la compensación de varios créditos, pasando el capital fijado actualmente en la cuantía de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (2.724.200.-€), hasta la cifra de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.802.300.-€), es decir, se acuerda aumentarlo en la cuantía de SETENTA Y OCHO MIL CIEN EUROS (78.100.-€).

Para ello, se acuerda por unanimidad de los asistentes emitir TRESCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS (390.500) acciones ordinarias, nominativas, representadas mediante anotaciones en cuenta, de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0,20.-€) de valor nominal cada una de ellas y de OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,80.-€) de prima de emisión por acción. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión, ascenderá a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS EUROS (390.500.-€), esto es, a UN EURO (1.-€) por acción.

Se acepta en este acto la aportación realizada y, en consecuencia, se declaran íntegramente suscritas y desembolsadas las acciones emitidas, junto con la totalidad de su correspondiente prima de emisión, con efectos desde el día de ayer, fecha en que entran en vigor los derechos inherentes a tales acciones.

### *Incorporación a negociación de las acciones emitidas*

Se solicitará la incorporación a negociación de las acciones emitidas estimando que, salvo imprevistos, sean incorporadas al MAB una vez sea realizada la inscripción de las acciones emitidas como anotaciones en cuenta en Iberclear.

## **INBEST PRIME III INMUEBLES SOCIMI, S.A.**

**Calle Serrano, 57  
28006 Madrid**

### **SEGUNDO. - Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.**

Como resultado de lo anterior, se aprueba modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

#### *“Artículo 5º.- Capital Social*

*El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.802.300.-€), representado por CATORCE MILLONES ONCE MIL QUINIENTAS (14.011.500) acciones nominativas de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0.20.-€) de valor nominal cada una de ellas. La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”*

### **TERCERO. – Delegación de facultades.**

Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda: (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital por compensación de créditos, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente acta; (ii) otorgar los documentos y las escrituras complementarios, aclaratorios o de subsanación que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil, o solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total; y (iii) realizar las actuaciones necesarias o convenientes, y otorgar los documentos públicos o privados que sean precisos, para obtener la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en virtud del acuerdo primero de ampliación de capital del presente Acta, en el segmento de SOCIMIS del Mercado Alternativo Bursátil.

### **CUARTO. - Redacción, lectura y aprobación de Acta.**

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Javier Basagoiti Miranda  
Presidente del Consejo de Administración